



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	385
Fecha:	19/12/2023

Visto el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Baños de la Encina el 18 de julio de 2023, para el desarrollo del proyecto “Mejora del Servicio Turístico Municipal” de Baños de la Encina.

Visto el escrito presentado el 13 de noviembre de 2023 por el citado Ayuntamiento, en el que solicita la ampliación hasta el 30 de junio de 2024 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Baños de la Encina, para la realización del proyecto “Mejora del Servicio Turístico Municipal” de Baños de la Encina, que es del siguiente contenido:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO BAÑOS DE LA ENCINA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORA DEL SERVICIO TURÍSTICO MUNICIPAL DE BAÑOS DE LA ENCINA”

Con fecha 18 de julio de 2023, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Baños de la Encina, para la realización del proyecto “Mejora del Servicio Turístico Municipal de Baños de La Encina”.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de Baños presenta solicitud de ampliación hasta el 30 de junio de 2024 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Dicha solicitud fue presentada antes de que finalizara el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (31 de diciembre de 2023) y se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado, como consecuencia de la demora en el expediente de contratación, que debido a circunstancias imprevistas ha tenido que someterse a licitación por lotes. Esto ha obligado a la modificación del proyecto inicial, impidiendo a esta administración adecuar la ejecución a los plazos establecidos en la resolución de concesión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rLRbJSfZ9Asbpb61ONoGg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2023 13:45:15
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	18/12/2023 13:45:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rLRbJSfZ9Asbpb61ONoGg==	RS001X5Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	385
Fecha:	19/12/2023

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de poder lograr la ejecución del objeto del convenio, la modificación del acuerdo inicial, ampliando el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y en la estipulación sexta del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra, el Sr. Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina, con CIF núm. P-2301100-J, con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1, 23711, de Baños de la Encina.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifica la estipulación sexta, que queda como sigue:

SEXTA.- El plazo de ejecución de la citada actuación se inició 1 de julio de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2024. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo soliciten antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA BAÑOS DE LA
ENCINA,

Fdo.: Antonio Las Heras Cortés

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rLRbJSfZ9Asb61ONoGg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2023 13:45:15
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	18/12/2023 13:45:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rLRbJSfZ9Asb61ONoGg==	RS001X5Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

